



Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Y ASOCIACIÓN DE
JÓVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Y ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En la Caravaca de la Cruz a once de Julio de dos mil dieciséis.

REUNIDOS en el las dependencias del Ayuntamiento,

DE UNA PARTE, D. JOSÉ MORENO MEDINA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, asistido del Secretario General de la Corporación D. JOSÉ JOAQUÍN CARRASCO NÚÑEZ.

Y DE OTRA, D. José Miguel Ortiz García de las Bayonas, con NIF 33499008Z, en su condición de Presidente de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, con CIF G30534069, y domiciliada en Ctra. de Churra, 96, 2º Planta, 30007-Murcia

OBRAN, el Sr. Alcalde, D. JOSÉ MORENO MEDINA, en nombre y representación del Ayuntamiento, conforme a las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Sr. Ortiz García de las Bayonas actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (en adelante AJE-Región de Murcia), en virtud de las facultades que le confieren sus Estatutos Sociales y el acuerdo de la Junta Directiva de fecha 4 de Julio de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

Que la creación y consolidación de empresas es uno de las pilares básicos en los que se sustenta el desarrollo económico del municipio de Caravaca, y que su incremento se expresa directa y proporcionalmente en un aumento de los puestos de trabajo del municipio y de los productos y

servicios ofertados, en unas mayores oportunidades de nuestro mercado y por tanto, en un incremento de la riqueza del mismo.

Que entre los objetivos del Ayuntamiento de Caravaca está el de fomentar, impulsar y desarrollar el crecimiento del Municipio a través del aumento de la cultura empresarial entre los jóvenes del mismo y el apoyo a las iniciativas empresariales creadas.

Que la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en adelante AJE-Región de Murcia, es una entidad sin ánimo de lucro que estatutariamente presenta entre sus objetivos el establecer y facilitar las herramientas necesarias a los jóvenes emprendedores y empresarios de toda la Región de Murcia con el fin de impulsar y fomentar vocaciones empresariales y consolidar y desarrollar las ya establecidas. Entre sus fines está asesorar, promover, fomentar y estimular el desarrollo económico, técnico, social y profesional de los jóvenes empresarios de la Región. Asimismo, organizar servicios de asesoramiento, información, documentación, gestión, técnicos, financieros, estadísticos, fiscales, laborales y cualesquiera otros que sean útiles o necesarios a los miembros de la Asociación.

Que ambas partes coinciden en que el logro de estos objetivos repercute en beneficio de todos, y de conformidad con lo manifestado, ambas partes

ACUERDAN:

PRIMERO.- El objeto de este Convenio Marco es fijar las acciones de colaboración entre las partes que conduzcan a:

- Informar y divulgar entre todos los jóvenes empresarios de la región de Murcia, y especialmente entre los jóvenes empresarios del municipio de Caravaca, las iniciativas de interés en materia económica y empresarial que el Ayuntamiento de Caravaca tenga previsto desarrollar o haya desarrollado recientemente (disponibilidad de centros de negocios y viveros disponibles, suelo industrial, medidas fiscales, etc.).
- Asesorar al Ayuntamiento de Caravaca en relación a proyectos o

iniciativas que estén relacionadas con el fomento del emprendimiento o la consolidación empresarial.

- Apoyar en la difusión, promoción, y desarrollo de acciones formativas e iniciativas empresariales concretas que ayuden al plan de dinamización del municipio de Caravaca.
- Desarrollar y ejecutar aquellas acciones necesarias tendentes a la consolidación y el crecimiento de los jóvenes empresarios y del municipio cuyas empresas puedan establecerse a través de una Asociación de Jóvenes Empresarios del Noroeste.
- Fomentar, promover y difundir la cultura emprendedora entre los jóvenes del municipio de Caravaca, informando y asesorando técnicamente a los jóvenes emprendedores sobre los pasos necesarios para la puesta en marcha de sus iniciativas empresariales.

SEGUNDO.- Para la consecución de estos objetivos, AJE Región de Murcia y, en su caso, la Asociación de jóvenes empresarios del Noroeste que pueda establecerse, pondrán a disposición de todos aquellos jóvenes emprendedores y empresarios del Municipio de Caravaca todos sus recursos humanos y materiales, tanto presentes como futuros.

Las acciones a desarrollar a través de este convenio son:

1. Difundir y divulgar a través de boletines de información las novedades y noticias relevantes en materia de empresa y emprendimiento del Municipio Caravaca.
2. Realización de un Ciclo formativo de 3 talleres enfocado a mejorar las habilidades directivas para jóvenes empresarios del municipio Caravaca.
3. Realización de 2 acciones formativas según las necesidades del municipio y en consenso con los técnicos del mismo.
4. Realización de 2 talleres dirigidos a jóvenes emprendedores del municipio Caravaca y titulados COMO CREAR Y HACER QUE FUNCIONE UNA EMPRESA y EMPRENDER LIGERO
5. Realización de 2 jornadas de motivación emprendedora en institutos de secundaria y colegios denominadas "Tu futuro lo decides tu", en la que jóvenes empresarios del municipio Caravaca de la Cruz contarán su experiencia empresarial a los

alumnos.

6. Selección de entre 1 y 3 jóvenes emprendedores menores de 35 años para darles la ayuda gratuita del KIT EME
7. Los jóvenes empresarios y empresarias del municipio de Caravaca tendrán la oportunidad de pertenecer a AJE Noroeste en condiciones preferentes, no pagando ninguna cuota durante los dos primeros meses

TERCERO.- Se acuerda la creación de una Comisión Mixta de seguimiento que estará formada por técnicos de ambas partes y cuya misión será la de evaluar las acciones desarrolladas al amparo del presente convenio, así como las características de cada una y el papel que en ellas juegan las partes firmantes del mismo.

CUARTO.- El tipo de actividades a realizar y su fecha concreta, serán acordadas por ambas partes a través de la Comisión Mixta constituida según anterior clausula y se anexarán al presente convenio en el momento en que se produzcan. Para la realización de todas y cada una de las acciones señaladas en la clausula segunda el Ayuntamiento aportará la cantidad de 6.500 € que se destinarán a financiar las mismas.

QUINTO.- El presente Convenio tendrá una duración de UN AÑO a partir de la fecha de su firma. Este convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por idéntico periodo al inicialmente previsto.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicado; ante mí, el Secretario, de que DOY FE.

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE DE AJE-REGIÓN DE
MURCIA

EL SECRETARIO GENERAL



AYTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

RC

Retencion de Credito

Fecha: 7/07/2016

Núm. Operación: 201600017751

Tipo Operación: RC

Ref. Intervención: 16.16.RC.000229

Contabilidad del Presupuesto de Gastos

Año del presupuesto: 2016

Ejercicio: 2016

PRESUPUESTO CORRIENTE

Cl. Rem.	Año	Cl. Orgánica	Cl. Programa	Cl. Económica	P.G.C.P.	Importe
N	2016	05	24101	22609	629	6.500,00 EURO

Aplicación presupuestaria: Formación para el empleo

Importe en Letras: # seis mil quinientos euros #

Descripción de la Operación: CONVENIO COLABORAC. ENTRE AYTO Y ASOC. JOVENES EMPRESARIOS REGION MURCIA.-

Organo de Aprobación: OT - CONCEJALES

Fecha: 7/07/2016

Referencia: SR. INTERVENTOR

Certifico: Que para la aplicación que figura en este documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

El Alcalde

El Interventor

Núm. Documento:

201600008728